

Bruselas, 13 de noviembre de 2023
(OR. en)

15238/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0264(BUD)**

FIN 1145

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Texto conjunto sobre el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024 – <i>Aprobación</i>

1. Tras las reuniones del Comité de Conciliación de los días 26 de octubre y 10 y 11 de noviembre de 2023, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un acuerdo sobre un texto conjunto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 314, apartado 5, del TFUE.
2. Dicho texto conjunto y sus anexos se remitieron el 11 de noviembre de 2023 al Parlamento Europeo y al Consejo, cada uno de los cuales dispone de un plazo de catorce días a partir de dicha fecha para aprobarlo (véase el ANEXO). El texto está constituido por el conjunto de los documentos siguientes, que figuran en las adendas 1 a 5 del presente documento:
 - recapitulación de cifras por rúbrica del marco financiero (véase el documento 15238/23 ADD 1);
 - cifras por línea presupuestaria de todas las partidas presupuestarias (véanse los documentos 15238/23 ADD 2 y ADD 3);
 - documento consolidado con las cifras y el texto final de todas las líneas modificadas durante la conciliación (véanse los documentos 15238/23 ADD 4 y ADD 5).

3. El Comité de Conciliación también aprobó las declaraciones que figuran en el anexo 2 del ANEXO o tomó nota de ellas.
4. Se ruega al Consejo que:
 - apruebe el texto conjunto sobre el presupuesto de 2024, que figura en el ANEXO y en las adendas 1 a 5 del presente documento; y
 - haga constar en su acta las declaraciones que han sido aprobadas o de las que se ha tomado nota en el contexto del texto conjunto, que figuran en el anexo 2 del ANEXO.

SGS 23 / 004861

EUROPEAN UNION
Conciliation Committee on the budget 2024

Brussels, 11 November 2023

President-in-Office of the Council of the European Union
175, rue de la Loi
B - 1048 Brussels

Dear President,

Based on Article 314(4) and (5) of the Treaty on the Functioning of the European Union (TFEU) and following information by the Council that it could not accept all the amendments adopted by the European Parliament on 18 October 2023 on the Council's position on the draft budget for 2024¹, the Conciliation Committee was convened for 24 October 2023, with a view to reaching agreement on a joint text.

The Conciliation Committee had at its disposal the following elements:

- draft budget proposed by the Commission (COM(2023) 300 final of 5 July 2023), as amended by letter of amendment No 1 (COM(2023) 531 final of 9 October 2023);
- Council's position on the draft budget (5 September 2023);
- European Parliament's amendments to the Council's position (18 October 2023).

Following meetings on 26 October, 10 and 11 November 2023 an agreement has been reached on 11 November 2023 on a joint text as provided for in Article 314(5) TFEU.

¹ See letter by the President of the Council of 18 October 2023.

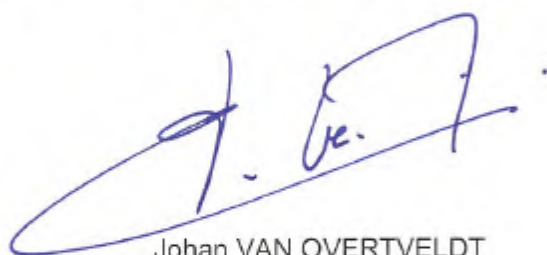
In accordance with Point 24 of Annex 1 to the Interinstitutional Agreement of 16 December 2020¹, the joint text for the budget 2024 shall consist of this letter and the following documents taken together, which are recorded in Annex 1:

- line by line figures for all budget items and summary figures by MFF headings;
- a consolidated document, indicating the figures and final text of all lines that have been amended during the conciliation procedure;
- the list of the lines not amended with regard to the draft budget or the Council's position on it.

Pursuant to Article 314(6) TFEU, the joint text is hereby forwarded to the European Parliament and the Council, which shall each have a period of fourteen days from this day, in which to approve the text for the purposes of paragraphs 7 and 8 of the same Article.

The Conciliation Committee has also agreed on or taken note of the statements recorded in Annex 2 to this letter.

An identical letter is addressed to the President of the European Parliament.



Johan VAN OVERTVELDT
Co-chair



Esperanza SAMBLAS
Co-chair

Annexes: List of documents forming part of the joint text

Statements

cc: Johannes HAHN, Commissioner for Budget and Human Resources

¹ Interinstitutional Agreement of 16 December 2020 between the European Parliament, the Council of the European Union and the European Commission on budgetary discipline, on cooperation in budgetary matters and on sound financial management, as well as on new own resources, including a roadmap towards the introduction of new own resources (OJ L 433 I, 22.12.2020, p. 28).

PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2024
DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN
LISTA DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL TEXTO CONJUNTO
- PRESUPUESTO DE 2024¹ -

Doc. n.º 1: CUADROS RECAPITULATIVOS

CIFRAS POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CIFRAS POR PROGRAMA

PLANTILLAS DE PERSONAL AUTORIZADAS POR SECCIONES

Doc. n.º 2: CIFRAS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA

Doc. n.º 2.1: OTRAS SECCIONES

Doc. n.º 2.2: SECCIÓN III - COMISIÓN

Doc. n.º 3: ENMIENDAS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA

Doc. n.º 3.1: OTRAS SECCIONES

Doc. n.º 3.2: SECCIÓN III - COMISIÓN

¹ Los documentos enumerados en el presente anexo se enviarán únicamente por vía electrónica.

PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2024

DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN

DECLARACIONES

1. Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los créditos de pago

El Parlamento Europeo y el Consejo piden a la Comisión que durante el ejercicio 2024 siga supervisando con atención y de manera activa la ejecución de los programas del MFP en curso y del MFP anterior (especialmente los de la subrúbrica 2a y los de Desarrollo Rural). Para ello, invitan a la Comisión a que presente, a su debido tiempo, cifras actualizadas sobre la situación y las previsiones relativas a los créditos de pago de 2024 (teniendo en cuenta, cuando proceda, la mayor exactitud de las previsiones de los Estados miembros). Si las cifras mostraran que los créditos consignados en el presupuesto de 2024 no son suficientes para cubrir las necesidades, el Parlamento Europeo y el Consejo invitan a la Comisión a que presente lo antes posible una solución adecuada, como, por ejemplo, un proyecto de presupuesto rectificativo, con vistas a que el Parlamento Europeo y el Consejo puedan tomar tan pronto como sea posible, y sin demora indebida, las decisiones que resulten necesarias para las necesidades que estén justificadas. Cuando corresponda, el Parlamento Europeo y el Consejo tendrán en cuenta la urgencia del asunto y reducirán el plazo de ocho semanas para adoptar una decisión si se considera necesario. Lo mismo se aplica, *mutatis mutandis*, si las cifras indicaran que los créditos consignados en el presupuesto de 2024 son más elevados de lo necesario.

2. Declaración conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión sobre la incorporación del resultado de la revisión intermedia del MFP en el presupuesto de 2024

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión toman nota de los debates que se están manteniendo en torno a la propuesta de revisión del marco financiero plurianual 2021-2027.

El Consejo Europeo ha invitado al Consejo a avanzar los trabajos, con vistas a lograr un acuerdo global sobre la propuesta de revisión del MFP para finales de año, permitiendo así su pronta adopción teniendo debidamente en cuenta el papel del Parlamento Europeo de conformidad con los procedimientos establecidos en los Tratados. Por consiguiente, los efectos de dicho acuerdo en el ejercicio 2024 solo se pueden introducir mediante un proyecto de presupuesto rectificativo.

El Parlamento Europeo y el Consejo invitan por tanto a la Comisión a proponer un proyecto de presupuesto rectificativo de forma inmediata una vez se haya alcanzado un acuerdo sobre la revisión del Reglamento del MFP, para que el presupuesto de 2024 esté en consonancia con la revisión del Reglamento del MFP.

El Parlamento Europeo y el Consejo se comprometen a estudiar la propuesta de la Comisión sin demora injustificada, dada la urgencia del asunto.

3. Declaración unilateral de la Comisión sobre la bonificación de intereses de la AMF+ para el ejercicio 2024

La Comisión se compromete a proponer las medidas presupuestarias adecuadas para liberar los recursos asignados a la bonificación de intereses de la AMF+ (artículo 14 07 01 del presupuesto) para el ejercicio 2024, en caso de que, a su debido tiempo, se encuentre una solución de financiación alternativa.

4. **Declaración unilateral del Parlamento Europeo sobre la bonificación de intereses de la AMF+**

El Parlamento Europeo toma nota de la declaración de la Comisión. El Parlamento Europeo recuerda que, al amparo del Reglamento 2022/2463, la bonificación de intereses de la AMF+ para Ucrania debe financiarse mediante contribuciones voluntarias de los Estados miembros y que el presupuesto de la UE podrá contribuir en función de los recursos disponibles. En este contexto, el Parlamento Europeo recalca que la partida provisional de crédito en la línea presupuestaria 14 07 01 constituye una excepción puntual y no sienta precedente para futuros procedimientos presupuestarios.
